



Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Agrícola"

00472-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que busca establecer el registro de garantía de estabilidad jurídica.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 24 de octubre de 2017, sometida por los senadores Santiago José Zorrilla y José Ignacio Ramón Paliza Nouel por las provincias el Seibo y Puerto Plata.

Objetivo de esta Iniciativa:

Establecer el registro de garantía de estabilidad jurídica con la finalidad de atraer inversiones nuevas y proteger o ampliar las ya existentes en todo el territorio nacional.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Tres considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dieciséis artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Ley 16-95 sobre Inversión Extranjera en la República Dominicana.
- ✓ Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Economía, Planificación y Desarrollo, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ La finalidad de esta iniciativa es crear un marco normativo que garantice con claridad las reglas de juego por parte del Estado, en lo concerniente al desarrollo económico del mercado local y la creación de medios para producir riqueza, atrayendo inversionistas internacionales fortaleciendo al sector empresarial nacional.

- ✓ Así como establece las bases para la estabilidad jurídica, lo cual se convierte en normas garantistas, aplicables y relativamente invariables en el tiempo, no sujetas a intereses que desconozcan los esfuerzos del inversionista.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Revisado por:

Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General
Legislativa Interina.